



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0364-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 27 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 342-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 3047-2023/MDV-GAF-SGRH, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023/MDV-ALC, de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Abogado Grover Roger Sotomayor Francia, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Ventanilla, ratificado por medio de la Resolución de Alcaldía N° 085-2023/MDV-ALC, de fecha 23 de enero de 2023;

Que, por medio del Memorando N° 342-2023/MDV-GAJ de fecha 26 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, el adelanto de vacaciones por temas personales para los días 30 y 31 de octubre del año en curso; asimismo, requiere a la citada Subgerencia tenga a bien, a proseguir con el trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0364-2023/MDV-ALC

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 392-2023/MDV-GAF-SGRH, de fecha 27 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos autoriza el adelanto de vacaciones del periodo 2023, durante dos (02) días calendarios; es decir, desde el 30 de octubre hasta el 31 de octubre de 2023, a favor del señor Grover Roger Sotomayor Francia, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica, quien presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 3047-2023/MDV-GAF-SGRH de fecha 27 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento a la Secretaría General, que se ha autorizado el adelanto de vacaciones, por el periodo comprendido desde el 30 al 31 de octubre de 2023; es decir, por el lapso de dos (02) días calendarios; siendo así, y en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se efectúen los actos administrativos pertinentes, considerando el periodo vacacional del funcionario Grover Roger Sotomayor Francia, para la encargatura del despacho citado, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- ENCARGAR las funciones del Gerente de Asesoría Jurídica, al Abogado **RENZO PAOLO TREFOGLI ZULOAGA**, Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 30 al 31 de octubre de 2023, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE